

	ESTUDIOS PREVIOS FSE-04-2026	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA
---	---	--

ENTIDAD: INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA	FECHA	DIA 27	MES 01	AÑO 2026
OFICINA O DEPENDENCIA	RECTORIA			
MODALIDAD DE SELECCIÓN	REGIMEN ESPECIAL			
TIPO DE CONTRATO	OBRA PÚBLICA			
OBJETO DEL CONTRATO	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE LA INMACULADA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA FIRMES POR LA INFRAESTRUCTURA			
CÓDIGO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	72102900 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones			
	72121100 - Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina			
ORIGEN DEL RECURSO	Este contrato estará soportado presupuestalmente por el certificado de disponibilidad presupuestal 02 de enero 27 de 2026			
ASPECTOS LEGALES				
A continuación, presento los Estudios Previos, según lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, en el cual se hace referencia a los estudios previos como uno de los requisitos fundamentales para iniciar el proceso de contratación y el capítulo V – ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD del Anexo 01 – REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN DE LA INSTITUCIÓN PARA EL AÑO 2026 al Acuerdo 12 de 2026 (PRESUPUESTO AÑO 2026), expedido por el Consejo Directivo de la Institución, que establece, que establece:				
A toda solicitud de contratación se le debe realizarse el estudio de conveniencia y oportunidad, el cual debe contener y explicar de manera sencilla y sucinta los siguientes aspectos:				
1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.				
2. La descripción e identificación del objeto a contratar, con sus especificaciones y demás precisiones, señalando las condiciones del contrato a celebrar, tales como objetos, plazo y lugar de ejecución del mismo.				
3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.				

UN PROYECTO EDUCATIVO QUE SE CONSTRUYE CON CALIDAD Y CALIDEZ

Calle 48 Nro. 54 61 Teléfono. 841 11 83 Ext 208

E- MAIL: iemariaauxiliadora@ciudadbolivar-antioquia.gov.co

Página web: mariaauxiliadoracb.edu.co

Ciudad Bolívar Antioquia



ESTUDIOS PREVIOS
FSE-04-2026

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA
AUXILIADORA

4. El soporte técnico y económico del valor estimado del contrato.
5. La disponibilidad presupuestal y de tesorería para atender la necesidad.
6. El soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
7. El análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual

El Capítulo IV del Anexo 01 al Acuerdo 12 de 2026, establece el procedimiento para la contratación de régimen especial para el año 2026, el cual se señala a continuación:

El rector deberá adelantar las siguientes actuaciones administrativas previas a la contratación de bienes y servicios para el establecimiento educativo, siempre que la cuantía del valor a contratar sea igual o inferior a los veinte (20) s.m.l.m.v, así:

- a) Con base en el proyecto Educativo Institucional, el Plan Operativo Anual, el Presupuesto anual de ingresos y gastos y el plan de compras identificará plenamente la necesidad que pretende satisfacer el contrato a celebrar.
- b) Elaborará el estudio de convivencia y oportunidad (estudios previos) de la necesidad que se pretende satisfacer, para lo cual solicitará al menos una (1) cotización escrita, con el fin de establecer los precios del mercado de la región.
- c) Con fundamento en el estudio de conveniencia, solicitará el Certificado de Disponibilidad Presupuestal a Tesorería o a quien haga sus veces.
- d) Elaborará el documento de invitación pública, donde establece las condiciones del proceso de contratación y la futura contratación.
- e) Pública la invitación en cartelera visible en la Institución; opcionalmente podrá publicarla en página web de la Institución.
- f) Recepcionará las ofertas.
- g) Se realizará la evaluación de las propuestas, acorde a condiciones establecidas en la invitación. Se tendrá como base para la evaluación lo siguiente:
 1. Se identificará la oferta de menor precios y verificará el cumplimiento de requisitos, para habilitar la propuesta
 2. Si el oferente de menor precio cumple condiciones y requisitos, se le adjudicará el contrato.

UN PROYECTO EDUCATIVO QUE SE CONSTRUYE CON CALIDAD Y CALIDEZ

Calle 48 Nro. 54 61 Teléfono. 841 11 83 Ext 208

E- MAIL: iemariaauxiliadora@ciudadbolivar-antioquia.gov.co

Página web: mariaauxiliadoracb.edu.co

Ciudad Bolívar Antioquia



ESTUDIOS PREVIOS
FSE-04-2026

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA
AUXILIADORA

3. Si el oferente de menor precio no cumple requisitos, se evaluará al siguiente en orden, aplicando los mismos criterios, y así sucesivamente.

h) Si el proponente elegido no aceptare la adjudicación se realizará nuevamente el procedimiento indicado en el literal (g)

l) Si solo se presenta un oferente, y al evaluar cumple con todos los requisitos exigidos en la invitación y demás documentos del proceso, se le adjudicará la contratación.

j) La Institución formalizará la adjudicación con el documento de Aceptación de la oferta, que conjuntamente con los estudios previos o de conveniencia y la invitación pública constituyen el contrato.

k) Para el caso de la Póliza de manejo obligatorio y la licencia de la plataforma académica, el Rector podrá renovarlas previo estudio previo, siempre y cuando las ofertas sean razonables para la Institución. En este caso, bastará con solicitar cotización al contratista vigente, elaborar el estudio previo y emitir la aceptación de la oferta.

l) La selección de la persona natural o jurídica que realizará la gestión contable será realizada directamente por el Consejo Directivo, para la cual tendrá en cuenta el valor de la oferta y experiencia.

m) La Contratación y adjudicación de la concesión de los espacios destinados a Tienda escolar, la realizará el Consejo Directivo de conformidad con las reglas que el mismo Consejo Adopte para la vigencia del año 2026.

m) Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la celebración del contrato, La Institución Publicará los documentos del proceso en el SECOP II.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

1.1. PEI, PLAN DE MEJORAMIENTO Y PLAN OPERATIVO

El presente contrato tiene sustento en el PEI (Proyecto Educativo Institucional), el Plan de Mejoramiento y el Plan operativo Anual.

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER.

1.2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa María Auxiliadora, sede principal, requiere una intervención inmediata en su planta física para garantizar condiciones de seguridad, salubridad y habitabilidad. La falta de mantenimiento preventivo y correctivo en áreas críticas ha generado un deterioro que impacta negativamente el bienestar de la comunidad educativa.

Esta necesidad se enmarca en la política pública "**Firmes por la Infraestructura**" de la Gobernación de Antioquia, que busca dignificar los espacios de aprendizaje en Antioquia, entendiendo que una estructura deficiente es una barrera directa para la calidad educativa y la permanencia escolar.

UN PROYECTO EDUCATIVO QUE SE CONSTRUYE CON CALIDAD Y CALIDEZ

Calle 48 Nro. 54 61 Teléfono. 841 11 83 Ext 208

E- MAIL: iemariaauxiliadora@ciudadbolivar-antioquia.gov.co

Página web: mariaauxiliadoracb.edu.co

Ciudad Bolívar Antioquia



ESTUDIOS PREVIOS
FSE-04-2026

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA
AUXILIADORA

1.2.2 RELACIÓN CON EL MODELO PEDAGÓGICO: SOCIOCOGNITIVO HOLÍSTICO

Para nuestra institución, la infraestructura no es un fin en sí mismo, sino un **mediador pedagógico**. El modelo **Sociocognitivo Holístico** postula que el aprendizaje es una construcción integral donde el entorno físico juega un rol determinante:

- **El Ambiente como "Tercer Maestro":** Espacios con acústica deficiente o humedades generan fatiga cognitiva. La obra busca "sanar" el espacio para que el estudiante pueda concentrarse en la construcción social del conocimiento.
- **Integralidad y Dignidad:** No se puede hablar de formación holística si las necesidades básicas de saneamiento y seguridad no están cubiertas. El entorno físico debe reflejar la dignidad que el modelo predica para el ser humano.

1.2.3 ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DESDE EL PRESUPUESTO Y LA ADICIÓN

Tras el análisis, se determina que la intervención de **\$28.464.826** (Costo Directo) es técnica y financieramente necesaria por las siguientes razones:

1. **Priorización de Cubiertas (\$6.153.401):** La impermeabilización con manto asfáltico es crítica para detener el deterioro progresivo de la estructura por filtraciones pluviales.
2. **Recuperación de Pisos (\$9.853.041):** La sustitución de 47.5 m² de superficies por cerámica de alta resistencia responde a criterios de seguridad física y asepsia.
3. **Confort Acústico y Térmico (\$5.520.203):** La instalación de cielos falsos en Superboard es una inversión directa en la mejora del clima de aula, facilitando la comunicación docente-estudiante.

1.2.4 MATRIZ DE IMPACTO: OBRA VS. PEDAGOGÍA

Esta matriz resume cómo cada ítem presupuestal apoya el desarrollo de los 408 estudiantes y 16 docentes:

Componente Técnico	Impacto Pedagógico Directo	Dimensión Holística
Cielos y Pintura	Mejora la luminosidad y acústica, reduciendo el estrés sensorial.	Cognitiva: Atención y Memoria.
Pisos y Puertas	Crea entornos seguros y delimitados para el trabajo en equipo.	Social: Convivencia y Pertenencia.
Cubiertas e Impermeabilización	Garantiza un ambiente seco y saludable, libre de patógenos por humedad.	Física: Salud y Bienestar.

1.2.5 POBLACIÓN BENEFICIADA

La ejecución de este proyecto beneficia directamente a:

- **408 Estudiantes:** Quienes recibirán el servicio educativo en condiciones de dignidad y equidad.
- **16 Docentes:** Quienes contarán con herramientas físicas adecuadas para la implementación de las secuencias didácticas.

UN PROYECTO EDUCATIVO QUE SE CONSTRUYE CON CALIDAD Y CALIDEZ

Calle 48 Nro. 54 61 Teléfono. 841 11 83 Ext 208

E- MAIL: iemariaauxiliadora@ciudadbolivar-antioquia.gov.co

Página web: mariaauxiliadoracb.edu.co

Ciudad Bolívar Antioquia



ESTUDIOS PREVIOS
FSE-04-2026

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA
AUXILIADORA

- **Comunidad en General:** Al fortalecer la infraestructura pública como activo social del municipio de Ciudad Bolívar.

1.2.6 CONCLUSIÓN

La contratación del mejoramiento de la sede INMACULADA es una acción inaplazable. La armonización entre el presupuesto asignado y el modelo pedagógico asegura que cada recurso invertido se traduzca en una mejora tangible del proceso de enseñanza-aprendizaje. Bajo el programa "**Firmes por la Infraestructura**", esta obra representa el compromiso del Estado con la excelencia educativa y la justicia social en el territorio.

De acuerdo con todo lo expuesto anteriormente, se puede llegar a la conclusión que este contrato de Obra pública es vital para la buena marcha de la Institución Educativa, para garantizar una atención integral al conjunto de la comunidad educativa y, para continuar con la ejecución de los programas, proyectos, planes y acciones enmarcados en el PEI, PMI Y POAI.

1.3 FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

La Institución Educativa requiere adelantar un proceso en el marco de su reglamento de Contratación, para realizar un contrato de obra pública, que tiene como propósito MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE LA INMACULADA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA FIRMES POR LA INFRAESTRUCTURA

Mediante la suscripción del contrato de obra pública, la Institución Educativa busca garantizar la continua, eficiente y oportuna prestación de sus servicios, lo que implica garantizar adecuados ambientes de aprendizaje y condiciones mínimas de seguridad de la infraestructura de la sede INMACULADA. Para esto requiere contratar la Obra pública con una empresa o persona natural que tenga la capacidad Administrativa, financiera y técnica para realizar las actividades descritas en las especificaciones técnicas del presente estudio, de un modo oportuno y ágil, dentro del tiempo señalado en este documento, en pro de satisfacer la necesidad que se plantea.

1.4 VENTAJAS PARA LA ENTIDAD ESTATAL CON LA CONTRATACIÓN.

Con la presente contratación La Institución Educativa del Municipio de Ciudad Bolívar tendrá:

- La contratación de la obra pública para el MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE LA INMACULADA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA FIRMES POR LA INFRAESTRUCTURA, según especificaciones establecidas en el presente documento.
- Mejorar el ambiente de aprendizaje de la sede la MARÍA AUXILIADORA (PRINCIPAL), en pro del mejor estar de la comunidad educativa.
- Garantizar la correcta marcha de la Institución, cumpliendo con principios de economía, eficiencia y celeridad en los procesos.

Por las razones expuestas anteriormente se hace necesario suscribir un contrato de Obra Pública a través de un proceso de contratación, según lo establecido en su Reglamento de contratación, con una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad de realizar para la Institución Educativa la obra señalada en el presente estudio, dentro del plazo establecido en el mismo.

UN PROYECTO EDUCATIVO QUE SE CONSTRUYE CON CALIDAD Y CALIDEZ

Calle 48 Nro. 54 61 Teléfono. 841 11 83 Ext 208

E- MAIL: iemariaauxiliadora@ciudadbolivar-antioquia.gov.co

Página web: mariaauxiliadoracb.edu.co

Ciudad Bolívar Antioquia



ESTUDIOS PREVIOS
FSE-04-2026

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA
AUXILIADORA

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.2 OBJETO

MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE LA INMACULADA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA FIRMES POR LA INFRAESTRUCTURA

2.3 ALCANCE

El alcance del contrato es el siguiente:

2.3.1 Alcance Técnico Operativo

Este alcance define el "qué" y el "cómo" de la ejecución física, garantizando la estabilidad de la edificación.

- **Intervención Estructural No Formal:** Ejecución de reparaciones en cubiertas mediante el uso de mantos asfálticos autoadhesivos para garantizar la estanqueidad del 100% de las áreas intervenidas.
- **Renovación de Superficies:** Desmonte de acabados obsoletos y sustitución por materiales de alta especificación (Cerámica de tráfico pesado y Cielo Falso en Superboard) que cumplen con la norma NTC de infraestructura educativa.
- **Seguridad y Cerramientos:** Instalación de carpintería metálica de seguridad y ejecución de actividades bajo protocolos estrictos de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), esenciales para obras en entornos escolares vigentes.
- **Gestión de Residuos:** Clasificación, transporte y disposición final certificada de escombros, asegurando un entorno de obra limpio y de bajo impacto ambiental.

2.3.2 Alcance Geográfico y Poblacional

Define el "dónde" y el "quién", delimitando el impacto social de la inversión.

- **Ubicación:** Sede Principal de la Institución Educativa María Auxiliadora, zona urbana del municipio de **Ciudad Bolívar, Antioquia**.
- **Población Estudiantil:** Impacto directo en **408 estudiantes** de los niveles de básica y media, eliminando las barreras de aprendizaje causadas por el deterioro físico.
- **Cuerpo Docente:** Beneficio para **16 docentes**, proporcionando espacios de trabajo dignos que reducen el estrés laboral y facilitan el control de aula.
- **Alcance Comunitario:** Mejora del activo público más importante del sector, beneficiando indirectamente a las familias y acudientes que integran la comunidad educativa de Ciudad Bolívar.

2.3.3 Alcance Financiero y Administrativo

Define el "cuánto" y el marco de **legalidad** que rige la transparencia del gasto.

- **Inversión Directa:** Ejecución de un presupuesto base de **\$28.464.826**, optimizado mediante Análisis de Precios Unitarios (APU) que aseguran la eficiencia del recurso público.
- **Marco Normativo:** Contratación regida por el Estatuto de Contratación Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y el manual de contratación institucional.

UN PROYECTO EDUCATIVO QUE SE CONSTRUYE CON CALIDAD Y CALIDEZ

Calle 48 Nro. 54 61 Teléfono. 841 11 83 Ext 208

E- MAIL: iemariaauxiliadora@ciudadbolivar-antioquia.gov.co

Página web: mariaauxiliadoracb.edu.co

Ciudad Bolívar Antioquia



ESTUDIOS PREVIOS
FSE-04-2026

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA
AUXILIADORA

- **Supervisión y Control:** Seguimiento administrativo mediante actas de vecindad, actas de avance y acta de liquidación final, asegurando que el rubro de la adición presupuestal se ejecute conforme al objeto contractual.

2.3.4 Alcance Pedagógico (Enfoque Sociocognitivo Holístico)

Define el "para qué", vinculando la obra con la misión educativa institucional.

- **Ambientes de Aprendizaje (AA):** Transformación de aulas "estáticas" en entornos "dinámicos" y saludables. La eliminación de humedades y la mejora de la acústica (cielo falso) son requisitos para que la **mediación cognitiva** sea efectiva.
- **Dignidad y Autoestima:** Según el modelo holístico, el entorno físico comunica valores. Una sede renovada eleva el sentido de pertenencia y la motivación intrínseca del estudiante, reduciendo la deserción escolar.
- **Interacción Social:** La adecuación de pisos y espacios comunes seguros permite el desarrollo de actividades colaborativas, fundamentales para el aprendizaje sociocognitivo donde el conocimiento se construye en comunidad.

LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos legales el desarrollo del contrato se llevará a cabo en el Municipio de Ciudad Bolívar – Antioquia, cabecera Municipal, Sede MARÍA AUXILIADORA (PRINCIPAL)

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato a celebrarse será de sesenta (60) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio.

2.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Conforme a lo preceptuado en la descripción de la necesidad, La Institución Educativa María Auxiliadora, requiere adelantar un proceso de selección de conformidad con su reglamento de contratación, para efectos de contratar la realización de la obra indicada en el presente estudio. Para el desarrollo y ejecución del objeto, corresponderá al contratista garantizar la calidad de las actividades de la obra contratada, las cuales deberán cumplir con las siguientes características y especificaciones técnicas:

UN PROYECTO EDUCATIVO QUE SE CONSTRUYE CON CALIDAD Y CALIDEZ

Calle 48 Nro. 54 61 Teléfono. 841 11 83 Ext 208

E- MAIL: iemariaauxiliadora@ciudadbolivar-antioquia.gov.co

Página web: mariaauxiliadoracb.edu.co

Ciudad Bolívar Antioquia



ESTUDIOS PREVIOS FSE-04-2026

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.03	DEMOLICIÓN PISO EN BALDOSA DE GRANO de cualquier espesor. Incluye demolición de guardaescobas existente, de mortero de pega, retiro recebo y entresuelo.	m ²	47,54
2.1.1	BOTADA DE MATERIAL, incluye cargue en volqueta y disposición final en escombrera o sitio donde indique la interventoría.	m ³	7,1307
3.3.2	Suministro e instalación de MALLA ELECTROSOLDADA U-84	m ²	47,54
4.1	Suministro e instalación de MANTO ASFÁLTICO DE 3MM con foil autoadhesivo x 0,30 mts para impermeabilización de cubiertas como ruanas. Incluye todo lo necesario para su correcta instalación.	m	44,00
6.1.3	Construcción de MORTERO DE NIVELACIÓN para pisos en dosificación 1:4, incluye separaciones perimetrales y dilataciones.	m ²	47,54
6.2.1	Suministro e instalación PISO EN CERÁMICA color a definir en formato máximo 60*60, incluye material de pega, separadores, niveladores y emboquillado de juntas.	m ²	47,54
6.3.2	Suministro y colocación de GUARDAESCOBA RECTO EN BALDOSA DE GRANO, hasta 10 cm de alto o tableta de gres de 30x7.5 cm., biselada, incluye todo lo necesario para su correcta instalación.	m	26,78
8.1.4	Suministro y colocación de puerta batiente en lámina galvanizada de 1.00 x 2.70 m., montante con una altura de 0.60m., en celosía fija en lámina galvanizada calibre 18, bastidores para el ala y el montante en tubería en PTS de 30 x 30 x3 mm, calibre 18 (marco, ala y montante), entamborada las dos caras, lisa, wash primer, pintura anticorrosiva y acabado con esmalte semibrillante y demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m ²	3,00
9.1	Suministro e instalación de CIELO FALSO EN SUPERBOARD. Incluye estructura, placa superborad o similar, encintada, masillada y fondeo pintura tipo 2.	m ²	47,04
10.2.1	RESANE Y REPINTE PINTURA INTERIOR sobre muros y cielos calidad viniltex o similar tipo 1 o equivalente para interiores (hidrorepelente) de primera calidad que cumpla con la Norma NTC 1335, 3 manos o las que sean necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea, a satisfacción de la interventoría. Incluye suministro de los materiales, preparación y adecuación de la superficie a intervenir. Color a definir según aprobación de la interventoría.	m ²	47,04
10.2.4	Suministro y aplicación de ANTICORROSIVO O PINTURA ESMALTE BASE ACEITE SOBRE PUERTAS, VENTANAS, REJAS, CERCHAS, RUANAS Y/O CANOAS PASAMANOS O CERRAMIENTO en malla eslabonada existente. Incluye lijado de superficie.	m ²	12,60

Además de las especificaciones técnicas antes descritas el contratista deberá cumplir:

- Que las actividades que conforman la obra cumplan con los estándares de calidad dados para cada una de ellas.
- Atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, reclamos y sugerencias realizados por parte de la Institución Educativa
- Otorgar a la Institución los beneficios a que tenga derecho, los cuales el contratista especificará en la propuesta.
- Contar con capacidad y disponibilidad para el cumplimiento total de la entrega de la obra.

2.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.6.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas.
2. Garantizar la realización de la obra de manera oportuna a la Institución Educativa.
3. Que la obra entregada cumpla con los estándares de calidad dados para cada producto.
4. Atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, reclamos y sugerencias realizados por parte de la Institución Educativa.
5. Otorgar a la entidad los beneficios a que tenga derecho, los cuales el contratista especificará en la propuesta.
6. Contar con capacidad y disponibilidad para el cumplimiento total de la entrega de la obra.
7. Cumplir con las políticas y normas que sobre el particular tiene establecidas La Institución Educativa.

UN PROYECTO EDUCATIVO QUE SE CONSTRUYE CON CALIDAD Y CALIDEZ

Calle 48 Nro. 54 61 Teléfono. 841 11 83 Ext 208

E- MAIL: iemariaauxiliadora@ciudadbolivar-antioquia.gov.co

Página web: mariaauxiliadoracb.edu.co

Ciudad Bolívar Antioquia



ESTUDIOS PREVIOS
FSE-04-2026

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA
AUXILIADORA

8. Asumir la constitución de la garantía solicitada por La Institución (si hubiere lugar), previa a él suscripción del acta de inicio.
9. Atender las sugerencias y observaciones que La Institución considere necesarias en relación de los productos.
10. Informar oportunamente a la Institución sobre los hechos o actos que se presenten en el desarrollo del objeto contractual con ocasión de estos y que puedan perjudicar a la Institución.
11. Los demás compromisos establecidos en el Contrato y la ley.
12. Las demás actividades designadas por la Institución Educativa afines con el objeto del presente contrato.
13. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución el objeto contractual.
14. Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social.
15. Guardar la reserva de la información que en cumplimiento del objeto contractual llegue a conocer.
16. En caso de encontrarse en mora con alguna obligación a favor de la Institución Educativa, autorizar el cruce de cuentas con cargo a los recursos del presente contrato.

2.6.2 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

1. Solicitar el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
2. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya EL CONTRATISTA, si a ello hubiere lugar.
3. Poner a disposición de EL CONTRATISTA todos los recursos humanos, que aseguren el debido y adecuado desarrollo del objeto contractual de que trata el presente contrato, garantizando igualmente la disponibilidad de dichos recursos o personas.
4. Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes, cuentas de cobro o facturas del contratista, en el marco del desarrollo del presente contrato.
5. Realizar el pago del contrato a través de la Tesorería de la Institución, previa presentación del acta de recibido a satisfacción, y de los demás requisitos para pago.
6. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
7. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.
8. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
9. Efectuar las retenciones de impuestos de acuerdo con las leyes y normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

3 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Decreto 1075 de 2015 -Artículo 2.3.1.6.3.17. Régimen de contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

Dado que la contratación no supera los veinte (20) salarios mínimos legales, el presente proceso de contratación se registrará por lo dispuesto en el Anexo 01 (Reglamento de contratación), del Acuerdo 12 de 2025 por medio del cual se

UN PROYECTO EDUCATIVO QUE SE CONSTRUYE CON CALIDAD Y CALIDEZ

Calle 48 Nro. 54 61 Teléfono. 841 11 83 Ext 208

E- MAIL: iemariaauxiliadora@ciudadbolivar-antioquia.gov.co

Página web: mariaauxiliadoracb.edu.co

Ciudad Bolívar Antioquia



ESTUDIOS PREVIOS
FSE-04-2026

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA
AUXILIADORA

expide el Presupuesto del Fondo de Servicios Educativos vigencia 2026, aprobado por el Consejo Directivo de la Institución.

4. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Corresponderá a la suma ofertada por el proponente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección, el cual en ningún caso podrá ser superior al presupuesto oficial establecido por La Institución Educativa María Auxiliadora del Municipio de Ciudad Bolívar, el cual es VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS ML (\$28.464.826), los cuales se encuentran soportados presupuestalmente en el CDP N° 2 de 2026.

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.2.1. ESTUDIO DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

Con el propósito de observar lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, Libro 2. “Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional” Parte 2. “Reglamentaciones” Título 1. “Contratación estatal” Capítulo 1. “Sistema de compras y contratación pública.” Sección 1. “Conceptos básicos para el sistema de compras y contratación pública” Subsección 6. “Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales.” Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. Y dar cumplimiento a la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales y jurídicas dedicados a la ejecución de obras; es decir empresas privadas, personas naturales y entidades estatales.

La Institución elaboro el presupuesto oficial del presente proceso de acuerdo con el proyecto presentado, posteriormente ajustado por la Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica de la Secretaria de Educación de Antioquia. El presupuesto oficial es el siguiente:

UN PROYECTO EDUCATIVO QUE SE CONSTRUYE CON CALIDAD Y CALIDEZ

Calle 48 Nro. 54 61 Teléfono. 841 11 83 Ext 208

E- MAIL: iemariaauxiliadora@ciudadbolivar-antioquia.gov.co

Página web: mariaauxiliadoracb.edu.co

Ciudad Bolívar Antioquia



ESTUDIOS PREVIOS
FSE-04-2026

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA
AUXILIADORA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V/UNITARIO	SUBTOTAL
1,03	DEMOLICIÓN PISO EN BALDOSA DE GRANO de cualquier espesor. Incluye demolición de guardaescobas existente, de mortero de pega, retiro recebo y entresuelo.	m ²	47,54	\$ 11.657	\$ 554.171
2.1.1	BOTADA DE MATERIAL, incluye cargue en volqueta y disposición final en escombrera o sitio donde indique la interventoría.	m ³	7,1307	\$ 60.028	\$ 428.043
3.3.2	Suministro e instalación de MALLA ELECTROSOLDADA U-84	m ²	47,54	\$ 9.155	\$ 435.197
4.1	Suministro e instalación de MANTO ASFÁLTICO DE 3MM con foil autoadhesivo x 0,30 mts para impermeabilización de cubiertas como ruanas. Incluye todo lo necesario para su correcta instalación.	m	44,00	\$ 139.850	\$ 6.153.401
6.1.3	Construcción de MORTERO DE NIVELACIÓN para pisos en dosificación 1:4, incluye separaciones perimetrales y dilataciones.	m ²	47,54	\$ 60.542	\$ 2.878.049
6.2.1	Suministro e instalación PISO EN CERÁMICA color a definir en formato máximo 60*60, incluye material de pega, separadores, niveladores y emboquillado de juntas.	m ²	47,54	\$ 117.568	\$ 5.588.946
6.3.2	Suministro y colocación de GUARDAESCOBA RECTO EN BALDOSA DE GRANO, hasta 10 cm de alto o tableta de gres de 30x7.5 cm., biselada, incluye todo lo necesario para su correcta instalación.	m	26,78	\$ 51.757	\$ 1.386.047
8.1.4	Suministro y colocación de puerta batiente en lámina galvanizada de 1.00 x 2.70 m., montante con una altura de 0.60m., en celosía fija en lámina galvanizada calibre 18, bastidores para el ala y el montante en tubería en PTS de 30 x 30 x 3 mm, calibre 18 (marco, ala y montante), entamborada las dos caras, lisa, wash primer, pintura anticorrosiva y acabado con esmalte semibrillante y demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m ²	3,00	\$ 1.320.323	\$ 3.960.968
9.1	Suministro e instalación de CIELO FALSO EN SUPERBOARD. Incluye estructura, placa superbord o similar, encintada, masillada y fondeo pintura tipo 2.	m ²	47,04	\$ 117.351	\$ 5.520.203
10.2.1	RESANE Y REPINTE PINTURA INTERIOR sobre muros y cielos calidad viniltex o similar tipo 1 o equivalente para interiores (hidrorepelente) de primera calidad que cumpla con la Norma NTC 1335, 3 manos o las que sean necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea, a satisfacción de la interventoría. Incluye suministro de los materiales, preparada y adecuación de la superficie a intervenir. Color a definir según aprobación de la interventoría.	m ²	47,04	\$ 23.185	\$ 1.090.612
10.2.4	Suministro y aplicación de ANTICORROSIVO O PINTURA ESMALTE BASE ACEITE SOBRE PUERTAS, VENTANAS, REJAS, CERCHAS, RUANAS Y/O CANOAS PASAMANOS O CERRAMIENTO en malla eslabonada existente. Incluye lijado de superficie.	m ²	12,60	\$ 37.237	\$ 469.191
				TOTAL	\$ 28.464.826

El precio unitario oficial tiene incluido el valor del Impuesto al Valor Agregado IVA.

El presupuesto oficial incluye impuestos y deducciones de ley.

UN PROYECTO EDUCATIVO QUE SE CONSTRUYE CON CALIDAD Y CALIDEZ

Calle 48 Nro. 54 61 Teléfono. 841 11 83 Ext 208

E- MAIL: iemariaauxiliadora@ciudadbolivar-antioquia.gov.co

Página web: mariaauxiliadoracb.edu.co

Ciudad Bolívar Antioquía



ESTUDIOS PREVIOS
FSE-04-2026

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA
AUXILIADORA

4.2.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para calcular el presupuesto del contrato La Institución Educativa María Auxiliadora del Municipio de Ciudad Bolívar tuvo en cuenta las siguientes variables:

1. Cotización obtenida en el mercado regional
2. Las características del contrato a realizar.
3. Las Especificaciones de la Institución Educativa
4. Los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades; nacional, departamental o municipal y las contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.
5. Entre los impuestos de carácter Municipal a tener en cuenta y que estarán a cargo del contratista para la elaboración de su propuesta están los siguientes:

IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES	PORCENTAJE
Rete ICA	7 x 1000
Contribución de obra pública	5%

Los Proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta, toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y la Institución no aceptara reclamación alguna por estos conceptos.

4.3. FORMA Y REQUISITOS DEL PAGO

La Institución se compromete a pagar al contratista el 100% del valor del contrato resultante de la presente Selección de acuerdo con la factura presentada por el contratista una vez se encuentren recibidos a satisfacción todos los ítems correspondientes al contrato de obra pública que resulte del presente proceso de contratación.

El pago referido anteriormente será efectuado previa presentación de:

- Cuenta de cobro o factura.
- Informe de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y una vez se cuente con la certificación en la que conste que se ha cumplido a satisfacción el objeto contractual.
- El contratista deberá acreditar en todo caso el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social.

Dentro de los Treinta (30) días calendarios siguientes al recibo de la factura, la Institución efectuará el pago respectivo.

El pago se realizará mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista.

El contratista deberá tener en cuenta que la utilidad del contrato va gravada con el IVA. Las retenciones de ley como son la retención en la fuente y retención de IVA se efectuarán de acuerdo con la información de cada contratista teniendo en cuenta si son declarantes o no de renta, grandes contribuyentes, agentes retenedores entre otros, según la información contenida en el RUT.

UN PROYECTO EDUCATIVO QUE SE CONSTRUYE CON CALIDAD Y CALIDEZ

Calle 48 Nro. 54 61 Teléfono. 841 11 83 Ext 208

E- MAIL: iemariaauxiliadora@ciudadbolivar-antioquia.gov.co

Página web: mariaauxiliadoracb.edu.co

Ciudad Bolívar Antioquia



ESTUDIOS PREVIOS
FSE-04-2026

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA
AUXILIADORA

4.4. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 “*Supervisión e interventoría contractual*”; para el presente contrato la supervisión será ejercida por el Rector de la Institución Educativa María Auxiliadora del Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia.

4.5. ORIGEN DE LOS RECURSOS

El contrato estará soportado por la disponibilidad presupuestal No. 02 de 2026

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el reglamento de contratación aprobado para el año 2026 por el Consejo Directivo (Anexo 01 al acuerdo del Presupuesto), para seleccionar el ofrecimiento más favorable a la Institución, el Rector efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos.

Si el proponente elegido no aceptare la adjudicación se continuará con el siguiente y así en orden, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos.

En caso de presentarse un solo oferente, si éste cumple la totalidad de los requisitos, se podrá adjudicar el contrato al mismo.

Para el presente proceso de contratación, en caso de darse un empate, la Institución aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

A continuación, se presenta el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo, según lo dispuesto en el **Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1**, en el cual se hace referencia a los estudios previos como uno de los requisitos fundamentales para iniciar el proceso de contratación, el cual debe contener el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

Atendiendo a lo estipulado en las leyes de contratación y al **Decreto 1082 de 2015** “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, **Libro 2.** “Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional” **Parte 2.** “Reglamentaciones” **Título 1.** “Contratación estatal” Capítulo 1. “Sistema de compras y contratación pública.” **Sección 1.** “Conceptos básicos para el sistema de compras y contratación pública” **Subsección 6.** “Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales.” **Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales.** La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.6.3. “Evaluación del riesgo.” La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Colombia Compra Eficiente propone administrar los Riesgos del Proceso de Contratación siguiendo los pasos enumerados a continuación:

1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.

UN PROYECTO EDUCATIVO QUE SE CONSTRUYE CON CALIDAD Y CALIDEZ

Calle 48 Nro. 54 61 Teléfono. 841 11 83 Ext 208

E- MAIL: iemariaauxiliadora@ciudadbolivar-antioquia.gov.co

Página web: mariaauxiliadoracb.edu.co

Ciudad Bolívar Antioquia



ESTUDIOS PREVIOS FSE-04-2026

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA

2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
3. Evaluar y calificar los Riesgos.
4. Asignar y tratar los Riesgos.
5. Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos.

Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales elaborar la matriz de la Tabla 1 que incluya todos los Riesgos identificados del Proceso de Contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra en la **Tabla 1 – Matriz de Riesgo**:

Matriz de Riesgos (Metodología Colombia Compra Eficiente)

CLASE DE RIESGO (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD / IMPACTO	TRATAMIENTO / MITIGACIÓN (CONTROLES)	¿A QUIÉN SE ASIGNA?
1. Operacional (Técnico)	Deficiencias en la calidad de obra: Errores en la nivelación de pisos (morteros 1:4), mala instalación de cerámica o fugas en las redes de gas/hidrosanitarias.	Rechazo de la obra por parte del Supervisor, sobrecostos por reprocesos y retraso en la entrega.	Probabilidad: 3 (Posible) Impacto: 4 (Mayor) Nivel: Alto	Control: Supervisión técnica estricta por parte del Rector. Exigencia de cumplimiento de especificaciones técnicas. Garantía: Retención de pago hasta recibo a satisfacción total.	Contratista
2. Operacional (Cronograma)	Retraso en la ejecución: Incumplimiento del plazo de 60 días calendario debido a mala planificación o falta de personal.	Afectación al servicio educativo (estudiantes en clase) e imposición de multas.	Probabilidad: 3 (Posible) Impacto: 3 (Moderado) Nivel: Medio	Control: Cronograma de obra detallado. El contrato estipula multas del 1x1000 diario por retraso.	Contratista

UN PROYECTO EDUCATIVO QUE SE CONSTRUYE CON CALIDAD Y CALIDEZ

Calle 48 Nro. 54 61 Teléfono. 841 11 83 Ext 208

E- MAIL: iemariaauxiliadora@ciudadbolivar-antioquia.gov.co

Página web: mariaauxiliadoracb.edu.co

Ciudad Bolívar Antioquia



ESTUDIOS PREVIOS
FSE-04-2026

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA
AUXILIADORA

3. Social / Seguridad (SST)	Accidentes en sitio de obra: Accidentes que afecten a trabajadores o a la comunidad educativa (estudiantes/docentes) dado que es una sede escolar activa.	Demandas de responsabilidad civil, parálisis de la obra y daños a la integridad física.	Probabilidad: 2 (Improbable) Impacto: 5 (Catastrófico) Nivel: Alto	Control: Aislamiento obligatorio con polisombra (sarán) y señalización. Afiliación vigente a ARL de todo el personal.	Contratista
4. De la Naturaleza	Factores climáticos adversos: Lluvias intensas que impidan el trabajo en cubiertas (cambio de canoas y bajantes).	Retrasos en el cronograma o daños por filtraciones de agua al interior de las aulas durante la obra.	Probabilidad: 4 (Probable) Impacto: 3 (Moderado) Nivel: Alto	Control: Plan de contingencia para lluvias (plásticos, protección de áreas). El contratista asume el riesgo salvo fuerza mayor comprobada.	Contratista
5. Financiero / Económico	Variación de precios de insumos: Aumento en el costo de materiales (cemento, cerámica, acero) durante los 60 días de ejecución.	Desequilibrio económico para el contratista, posible abandono de obra o reducción de la calidad de materiales.	Probabilidad: 2 (Improbable) Impacto: 3 (Moderado) Nivel: Bajo	Control: El contrato es a monto fijo global. El contratista debió prever costos en su oferta económica.	Contratista

UN PROYECTO EDUCATIVO QUE SE CONSTRUYE CON CALIDAD Y CALIDEZ

Calle 48 Nro. 54 61 Teléfono. 841 11 83 Ext 208

E- MAIL: iemariaauxiliadora@ciudadbolivar-antioquia.gov.co

Página web: mariaauxiliadoracb.edu.co

Ciudad Bolívar Antioquia



ESTUDIOS PREVIOS
FSE-04-2026

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA
AUXILIADORA

A partir del objeto del contrato, se pueden prever varios tipos de riesgos o circunstancias que afecten la ejecución del mismo, son intrínsecos al contrato; comprenden todas las formas de incumplimiento de las condiciones contractuales, de las circunstancias de ejecución que puedan afectarlas y los efectos que se pueden producir a partir de la ejecución del contrato:

A. Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista seleccionado.

Este riesgo deberá ser asumido por el contratista, con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento.

B. Ineficiente prestación del servicio:

Este riesgo deberá ser asumido por el contratista, con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento.

Para realizar el contrato se puede descartar la posibilidad de riesgos económicos, dado que el mismo está basado en un servicio prestado antes de hacer cada uno de los pagos.

7. MECANISMO DE COBERTURA Y PÓLIZAS

De conformidad con lo establecido el reglamento de contratación aprobado por el Consejo Directivo para el año 2026 (Anexo 01 al Acuerdo de presupuesto año 2026), de acuerdo con la naturaleza el objeto contractual, las partes podrán incluir en la misma cláusula de exigencia de la póliza.

En este orden de ideas y teniendo en cuenta la matriz de riesgo, la Institución Educativa considera pertinente, por la cuantía del contrato y la responsabilidad implícita en el mismo, que no es necesario que el Contratista constituya una póliza de cumplimiento a favor de la Institución Educativa.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación no está cobijado por un acuerdo comercial.

9. FIRMAS

NOMBRE	DANIEL AGUDELO JAIZKS
CARGO	Rector
FIRMA	<i>Daniel Agudelo Jaizks</i>

UN PROYECTO EDUCATIVO QUE SE CONSTRUYE CON CALIDAD Y CALIDEZ

Calle 48 Nro. 54 61 Teléfono. 841 11 83 Ext 208

E- MAIL: iemariaauxiliadora@ciudadbolivar-antioquia.gov.co

Página web: mariaauxiliadoracb.edu.co

Ciudad Bolívar Antioquia

	ESTUDIOS PREVIOS FSE-04-2026	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA
---	--	---

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO RÉGIMEN ESPECIAL FSE-04-2026

**MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE LA
INMACULADA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA MUNICIPIO
DE CIUDAD BOLÍVAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA FIRMES POR LA
INFRAESTRUCTURA**

Ciudad Bolívar, 27 de enero de 2026

UN PROYECTO EDUCATIVO QUE SE CONSTRUYE CON CALIDAD Y CALIDEZ

Calle 48 Nro. 54 61 Teléfono. 841 11 83 Ext 208

E- MAIL: iemariaauxiliadora@ciudadbolivar-antioquia.gov.co

Página web: mariaauxiliadoracb.edu.co

Ciudad Bolívar Antioquia

	ESTUDIOS PREVIOS FSE-04-2026	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA
---	---	--

Señores

PROPONENTES

La Institución Educativa María Auxiliadora del Municipio de Ciudad Bolívar se encuentra interesado en recibir propuestas para el siguiente proceso de contratación Régimen especial:

1. INFORMACIÓN GENERAL

FECHA:	27 de enero de 2026
RAZÓN SOCIAL CONTRATANTE:	Institución Educativa María Auxiliadora
DIRECCIÓN CONTRATANTE:	CALLE 48 NRO. 54-61
UNIDAD EJECUTORA:	RECTORIA
COMPETENCIA PARA ADJUDICAR:	RECTOR
MODALIDAD:	RÉGIMEN ESPECIAL
PROCESO:	FSE-04-2026
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE LA INMACULADA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA FIRMES POR LA INFRAESTRUCTURA
ALCANCE DEL OBJETO:	Establecido en los estudios previos.
PRESUPUESTO OFICIAL:	Para esta contratación se cuenta con un presupuesto oficial que corresponde a la suma de VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS ML (\$28.464.826)

UN PROYECTO EDUCATIVO QUE SE CONSTRUYE CON CALIDAD Y CALIDEZ

Calle 48 Nro. 54 61 Teléfono. 841 11 83 Ext 208

E- MAIL: iemariaauxiliadora@ciudadbolivar-antioquia.gov.co

Página web: mariaauxiliadoracb.edu.co

Ciudad Bolívar Antioquia

	ESTUDIOS PREVIOS FSE-04-2026	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA
---	---	--

GRAVADO CON IVA:	SI
APROPIACIÓN PRESUP.:	Este contrato estará soportado
	presupuestalmente por el Certificado de
	Disponibilidad Presupuestal No. 02 de 2026
CORREO ELECTRONICO:	iemariaauxiliadora@ciudadbolivar-
	antioquia.gov.co
CONSULTA INVITACIÓN:	Cartelera Institución, oficina de secretaria
LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR
LUGAR CORRESPONDENCIA:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA
	AUXILIADORA
LUGAR ENTREGA PROPUESTAS:	ÚNICAMENTE SECRETARIA DE LA
	INSTITUCIÓN
CLASE DE CONTRATO:	OBRA PÚBLICA
PLAZO DE ENTREGA DE PROPUESTAS:	Hasta las Hasta las 10:00 AM del 29 de enero
	de 2026, <u>ÚNICAMENTE EN SECRETARIA DE</u>
	<u>LA INSTITUCIÓN</u>
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato será
	de sesenta (60) días calendario contados a
	partir de la firma del acta de inicio.

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR.

Ver estudios previos.

UN PROYECTO EDUCATIVO QUE SE CONSTRUYE CON CALIDAD Y CALIDEZ

Calle 48 Nro. 54 61 Teléfono. 841 11 83 Ext 208

E- MAIL: iemariaauxiliadora@ciudadbolivar-antioquia.gov.co

Página web: mariaauxiliadoracb.edu.co

Ciudad Bolívar Antioquia

	ESTUDIOS PREVIOS FSE-04-2026	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA
---	--	---

2. PRESUPUESTO OFICIAL.

Para esta contratación se cuenta con un presupuesto oficial que corresponde a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS ML (\$28.464.826)**

3. FORMA DE PAGO:

La Institución Educativa María Auxiliadora se compromete a pagar al contratista el 100% del valor del contrato resultante de la presente Selección de acuerdo con la factura presentada por el contratista una vez se encuentren recibidos a satisfacción todos los artículos solicitados en el presente contrato de Obra Pública.

El pago referido anteriormente será efectuado previa presentación de:

- Cuenta de cobro o factura.
- Informe de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y una vez se cuente con la certificación de que se ha cumplido a satisfacción el objeto contractual.
- El contratista deberá acreditar en todo caso el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social.

Dentro de los Treinta (30) días calendarios siguientes al recibo de la factura, La Institución Educativa María Auxiliadora efectuará el pago respectivo.

El pago se realizará mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista.

El contratista deberá tener en cuenta que la utilidad del contrato va gravada con el IVA. Las retenciones de ley como son la retención en la fuente y retención de IVA se efectuarán de acuerdo a la información de cada contratista teniendo en cuenta si son declarantes o no de renta, grandes contribuyentes, agentes retenedores entre otros, según la información contenida en el RUT.

4. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, y especialmente en los siguientes casos:

UN PROYECTO EDUCATIVO QUE SE CONSTRUYE CON CALIDAD Y CALIDEZ

Calle 48 Nro. 54 61 Teléfono. 841 11 83 Ext 208

E- MAIL: iemariaauxiliadora@ciudadbolivar-antioquia.gov.co

Página web: mariaauxiliadoracb.edu.co

Ciudad Bolívar Antioquia

	ESTUDIOS PREVIOS FSE-04-2026	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA
---	--	---

- a. Cuando los oferentes se encuentren incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución Política y la Ley.
- b. Cuando frente a los requisitos habilitantes, previo requerimiento, no se presenten los documentos o aclaraciones en el plazo establecido por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA o cuando las aclaraciones o documentos presentados no satisfagan las exigencias de la invitación.
- c. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
- d. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por LA ENTIDAD para el procedimiento de contratación.
- e. Cuando el proponente incumpla cualquiera de las especificaciones técnicas establecidas en la invitación y en los estudios previos.
- f. Cuando el oferente se encuentre reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- g. Cuando la oferta económica, Incluido IVA, supere el valor del presupuesto oficial Incluido IVA.
- h. Cuando para éste mismo proceso se presenten varias propuestas por parte del mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- i. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
- j. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en esta invitación.
- k. Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.

UN PROYECTO EDUCATIVO QUE SE CONSTRUYE CON CALIDAD Y CALIDEZ

Calle 48 Nro. 54 61 Teléfono. 841 11 83 Ext 208

E- MAIL: iemariaauxiliadora@ciudadbolivar-antioquia.gov.co

Página web: mariaauxiliadoracb.edu.co

Ciudad Bolívar Antioquia

	ESTUDIOS PREVIOS FSE-04-2026	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA
---	---	--

- l. Cuando se presente propuestas alternativas, es decir, cuando oferten por bienes diferentes, o que no cumplan todas las características técnicas descritas en el numeral 2 de la presente invitación.
- m. Cuando el valor de la propuesta sea considerado artificialmente bajo, conforme lo establecido en el numeral 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- n. Cuando el proponente que presentó la oferta más económica, al responder la solicitud de aclaración o la solicitud de explicación por precio artificialmente bajo que hace la entidad, modifica el valor inicialmente presentado.
- o. Cuando se presenten discrepancias entre las cantidades o las unidades de medida establecidas por LA ENTIDAD y las consignadas por el proponente.
- p. Los demás casos expresamente establecidos en la presente invitación y en la normatividad vigente.

5. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

5.1. CRONOGRAMA.

INDICE	PROCEDIMIENTO	FECHA Y LUGAR
1	Publicación de Invitación Pública	Se publica en Cartelera de la Institución el día 27 de enero de 2026
2	Publicación de los estudios previos	Se publica en Cartelera de la Institución el día 27 de enero de 2026
6	Presentación de ofertas	Hasta las 10:00 AM del 29 de enero de 2026, únicamente en la SECRETARÍA DE LA INSTITUCIÓN
7	Cierre del proceso selectivo	29 de enero de 2026 hasta las 10:00 AM

UN PROYECTO EDUCATIVO QUE SE CONSTRUYE CON CALIDAD Y CALIDEZ

Calle 48 Nro. 54 61 Teléfono. 841 11 83 Ext 208

E- MAIL: iemariaauxiliadora@ciudadbolivar-antioquia.gov.co

Página web: mariaauxiliadoracb.edu.co

Ciudad Bolívar Antioquia

	ESTUDIOS PREVIOS FSE-04-2026	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA
---	---	--

8	Verificación de requisitos habilitantes y evaluación	29 de enero de 2026
11	Comunicación de aceptación de la oferta (o declaratoria de desierto)	29 de enero de 2026
12	Suscripción del contrato y acta de inicio	29 de enero de 2026

5.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Decreto 1075 de 2015 -Artículo 2.3.1.6.3.17. Régimen de contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

Dado que la contratación no supera los veinte (20) salarios mínimos legales, el presente proceso de contratación se regirá por lo dispuesto en el Anexo 01 al Acuerdo de Presupuesto del Fondo de Servicios Educativos de la I.E MARÍA AUXILIADORA año 2026, mediante el cual se expide el Reglamento de Contratación.

Teniendo en cuenta lo anterior, para la presente convocatoria La institución realizará el siguiente procedimiento:

a) Con base en el proyecto Educativo Institucional, el Plan Operativo Anual, el Presupuesto anual de ingresos y gastos y el plan de compras identificara plenamente la necesidad que pretende satisfacer el contrato a celebrar.

UN PROYECTO EDUCATIVO QUE SE CONSTRUYE CON CALIDAD Y CALIDEZ

Calle 48 Nro. 54 61 Teléfono. 841 11 83 Ext 208

E- MAIL: iemariaauxiliadora@ciudadbolivar-antioquia.gov.co

Página web: mariaauxiliadoracb.edu.co

Ciudad Bolívar Antioquia

	ESTUDIOS PREVIOS FSE-04-2026	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA
---	--	---

- b) Elaborará el estudio de convivencia y oportunidad (estudios previos) de la necesidad que se pretende satisfacer, para lo cual solicitará al menos una (1) cotización escrita, con el fin de establecer los precios del mercado de la región.
- c) Con fundamento en el estudio de conveniencia, solicitará el Certificado de Disponibilidad Presupuestal a Tesorería o a quien haga sus veces.
- d) Elaborará el documento de invitación pública, donde establece las condiciones del proceso de contratación y la futura contratación.
- e) Pública la invitación en cartelera visible en la Institución; opcionalmente podrá publicarla en página web de la Institución.
- f) Recepcionará las ofertas.
- g) Se realizará la evaluación de las propuestas, acorde a condiciones establecidas en la invitación. Se tendrá como base para la evaluación lo siguiente:
1. Se identificará la oferta de menor precios y verificará el cumplimiento de requisitos, para habilitar la propuesta
 2. Si el oferente de menor precio cumple condiciones y requisitos, se le adjudicará el contrato.
 3. Si el oferente de menor precio no cumple requisitos, se evaluará al siguiente en orden, aplicando los mismos criterios, y así sucesivamente.
- h) Si el proponente elegido no aceptare la adjudicación se realizará nuevamente el procedimiento indicado en el literal (g)
- i) Si solo se presenta un oferente, y al evaluar cumple con todos los requisitos exigidos en la invitación y demás documentos del proceso, se le adjudicará la contratación.
- j) La Institución formalizará la adjudicación con el documento de Aceptación de la oferta, que conjuntamente con los estudios previos o de conveniencia y la invitación pública constituyen el contrato.
- k) Para el caso de la Póliza de manejo obligatorio y la licencia de la plataforma académica, el Rector podrá renovarlas previo estudio previo, siempre y cuando las ofertas sean

UN PROYECTO EDUCATIVO QUE SE CONSTRUYE CON CALIDAD Y CALIDEZ

Calle 48 Nro. 54 61 Teléfono. 841 11 83 Ext 208

E- MAIL: iemariaauxiliadora@ciudadbolivar-antioquia.gov.co

Página web: mariaauxiliadoracb.edu.co

Ciudad Bolívar Antioquía

	ESTUDIOS PREVIOS FSE-04-2026	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA
---	--	---

razonables para la Institución. En este caso, bastará con solicitar cotización al contratista vigente, elaborar el estudio previo y emitir la aceptación de la oferta.

l) La selección de la persona natural o jurídica que realizará la gestión contable será realizada directamente por el Consejo Directivo, para la cual tendrá en cuenta el valor de la oferta y experiencia.

m) La Contratación y adjudicación de la concesión de los espacios destinados a Tienda escolar, la realizará el Consejo Directivo de conformidad con las reglas que el mismo Consejo Adopte para la vigencia del año 2026.

m) Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la celebración del contrato, La Institución Publicará los documentos del proceso en el SECOP II.

5.3. PUBLICIDAD.

Constitución Política de Colombia, consagra en su artículo 209, los principios de la función pública, entre estos el de publicidad, entendida como la difusión efectiva de las convocatorias en condiciones que permitan ser conocidas por la totalidad de los candidatos potenciales.

Así mismo la Ley 1150 de 2007, estableció en el artículo 3 “(...) *la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual y contractual, podrán tener lugar por medios electrónicos. Para el trámite, notificación y publicación de tales actos, podrán utilizarse soportes, medios y aplicaciones electrónicas. Los mecanismos e instrumentos por medio de los cuales las entidades cumplirán con las obligaciones de publicidad del proceso contractual serán señalados por el Gobierno Nacional.*”

En tal sentido el Decreto 1082 de 2015, en el Capítulo VII, Publicidad, que consagra en su artículo 2.2.1.1.1.7.1 “*Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación*, dentro de los (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP II.

UN PROYECTO EDUCATIVO QUE SE CONSTRUYE CON CALIDAD Y CALIDEZ

Calle 48 Nro. 54 61 Teléfono. 841 11 83 Ext 208

E- MAIL: iemariaauxiliadora@ciudadbolivar-antioquia.gov.co

Página web: mariaauxiliadoracb.edu.co

Ciudad Bolívar Antioquia

	ESTUDIOS PREVIOS FSE-04-2026	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA
---	--	---

La Institución Educativa publicará los documentos del proceso en el SECOP II en los términos establecidos en el Reglamento de Contratación.

5.4. PLAZO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La evaluación de las propuestas se efectuará dentro del término señalado en el Cronograma del proceso, incluido en la presente invitación.

La Institución Educativa María Auxiliadora verificará que el proponente acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes con respecto a su capacidad para presentar oferta y ejecutar el objeto del futuro contrato a celebrar.

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará únicamente al proponente que haya ofertado el precio más bajo, en caso de que éste se considere no habilitado, se procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

La Institución Educativa María Auxiliadora podrá ampliar el plazo de evaluación de propuestas, si lo considera necesario, para lo cual, en su momento dará a conocer tal decisión a los interesados y al público en general.

5.5. PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN

El informe de verificación de los documentos y evaluación se pondrá a disposición de los interesados a partir de la fecha y los sitios indicados en el Cronograma y trámite del proceso, de la presente invitación, con el fin de que los proponentes formulen las observaciones que consideren pertinentes a tales informes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

5.6. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la Institución Educativa aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

5.7. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La Institución Educativa María Auxiliadora declarará desierto el presente proceso de selección en caso de no lograrse la adjudicación.

UN PROYECTO EDUCATIVO QUE SE CONSTRUYE CON CALIDAD Y CALIDEZ

Calle 48 Nro. 54 61 Teléfono. 841 11 83 Ext 208

E- MAIL: iemariaauxiliadora@ciudadbolivar-antioquia.gov.co

Página web: mariaauxiliadoracb.edu.co

Ciudad Bolívar Antioquia

	ESTUDIOS PREVIOS FSE-04-2026	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA
---	---	--

5.8. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

5.8.1. Forma de presentación de la propuesta.

La propuesta debe presentarse dentro del término establecido en el cronograma contenido en la presente invitación, en idioma español (castellano), firmada por la persona natural o el Representante Legal de la empresa oferente, adjuntando todos los anexos y/o formatos; debe foliarse en estricto orden consecutivo ascendente; y así mismo, debe discriminarse el precio unitario, el valor de IVA, y el valor total de la propuesta.

Los documentos deben ser presentados en sobre sellado, marcando claramente el objeto, el número del Proceso, el nombre del proponente, el nombre de su representante legal, dirección física, teléfono, y dirección electrónica, así:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA PROCESO RÉGIMEN ESPECIAL FSE-04-2026 PROPONENTE: REPRESENTANTE LEGAL: DIRECCIÓN: TELÉFONO: CORREO ELECTRÓNICO:

Junto con la oferta, deben allegarse la totalidad de los documentos que se relacionan en el acápite “Documentos Habilitantes”, en el mismo orden en que allí se indican. Las ofertas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente documento y contener un índice detallando los documentos y las páginas donde se encuentran.

La Institución Educativa, no se hará responsable por la no apertura de una propuesta, si no está correctamente dirigida y marcada como se especificó anteriormente.

La propuesta debe ser presentada sin tachones, enmendaduras o raspaduras que hagan dudar el ofrecimiento, a menos que se efectúe la salvedad, la cual se entiende cumplida con la firma del proponente al pie de la corrección.

La Institución Educativa María Auxiliadora no aceptará la presentación de propuestas parciales, razón por la cual, los proponentes deberán ofrecer la totalidad de obras ofertadas,

UN PROYECTO EDUCATIVO QUE SE CONSTRUYE CON CALIDAD Y CALIDEZ

Calle 48 Nro. 54 61 Teléfono. 841 11 83 Ext 208

E- MAIL: iemariaauxiliadora@ciudadbolivar-antioquia.gov.co

Página web: mariaauxiliadoracb.edu.co

Ciudad Bolívar Antioquia

	ESTUDIOS PREVIOS FSE-04-2026	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA
---	--	---

so pena de ser rechazada su propuesta. De igual manera, La Institución Educativa María Auxiliadora no realizará adjudicaciones parciales.

Las proponentes, deberán incluir en su propuesta todos los requerimientos técnicos previstos en la presente invitación, en caso contrario, la oferta será rechazada.

La Entidad adjudicará cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación.

5.8.2. Firma de la propuesta.

- a. La propuesta deberá llevar la firma autógrafa del Representante Legal o del apoderado debidamente constituido, o del representante del Consorcio o Unión Temporal, cuando de estos se trate.
- b. El PROPONENTE asumirá todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto, la Institución Educativa, no reconocerá ningún reembolso por dichos conceptos.
- c. La Institución Educativa, no aceptará propuestas complementarias o que modifiquen las mismas, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso de selección.
- d. En caso de presentarse diferencias en valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras.

5.8.3. Validez de la propuesta.

La propuesta deberá tener una validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación y en caso de resultar seleccionados la misma tendrá validez durante todo el plazo de ejecución contractual, y así deben manifestarlo los proponentes en sus respectivas propuestas.

5.8.4. Plazo para la presentación de ofertas.

La fecha y hora límite para la recepción de ofertas, así como el sitio en el cual debe efectuarse la entrega, son los señalados en el Cronograma de la presente invitación.

UN PROYECTO EDUCATIVO QUE SE CONSTRUYE CON CALIDAD Y CALIDEZ

Calle 48 Nro. 54 61 Teléfono. 841 11 83 Ext 208

E- MAIL: iemariaauxiliadora@ciudadbolivar-antioquia.gov.co

Página web: mariaauxiliadoracb.edu.co

Ciudad Bolívar Antioquia

	ESTUDIOS PREVIOS FSE-04-2026	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA
---	---	--

Una vez cumplido el plazo para el cierre del proceso, se levantará un acta en la que se dejará constancia de las ofertas recibidas, la cual será suscrita por los funcionarios que participen en dicha diligencia.

Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre de la invitación NO serán recibidas.

6. REQUISITOS HABILITANTES.

De acuerdo con lo establecido con el Artículo 2.2.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y el reglamento de contratación expedido por el Consejo Directivo, la Institución procederá a verificar los requisitos habilitantes según la invitación pública del proceso.

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Orden	Descripción del requisito	Requerido
1	Propuesta económica	Propuesta económica detallada firmada por el representante legal del oferente
2	Autorización para presentar oferta y suscribir el futuro contrato a celebrar	En el evento en que las facultades del Representante Legal estén limitadas, de conformidad con lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal, se debe acreditar que las facultades del Representante Legal son suficientes para la presentación de la oferta. Para tal efecto, se solicita indicar si las facultades del Representante Legal son suficientes para la presentación de la oferta, conforme lo dispuesto en un artículo específico de sus estatutos sociales, en tal caso indicar qué artículo, o si responde a una autorización impartida por el órgano social competente, en tal caso, indicar el órgano social y el número del Acta de la reunión a través de la cual se impartió tal autorización.
3	Documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal	Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta, el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el Parágrafo 1º del Artículo 7º de la Ley 80 de 1993, dicho documento debe:

UN PROYECTO EDUCATIVO QUE SE CONSTRUYE CON CALIDAD Y CALIDEZ

Calle 48 Nro. 54 61 Teléfono. 841 11 83 Ext 208

E- MAIL: iemariaauxiliadora@ciudadbolivar-antioquia.gov.co

Página web: mariaauxiliadoracb.edu.co

Ciudad Bolívar Antioquía



ESTUDIOS PREVIOS
FSE-04-2026

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA
AUXILIADORA

Orden	Descripción del requisito	Requerido
		- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, en este último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA. - Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario; señalar las reglas básicas que regularan las relaciones entre los miembros, así como su responsabilidad frente a todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la eventual ejecución del contrato. - Indicar el término de duración del Consorcio o Unión Temporal, el cual no podrá ser inferior a un (1) año adicional a la vigencia del contrato objeto del presente proceso. - Cada uno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberá presentar, en forma individual, los documentos jurídicos y financieros solicitados, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal. NOTA: Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, indicaran que el documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.
4	Certificado de Existencia y Representación Legal	Las personas jurídicas deberán presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no mayor a un (1) mes, anterior a la fecha límite de recepción de ofertas. Si se trata de una proponente persona natural singular y los miembros del proponente plural (personas naturales), deberán anexar copia de la cedula de

UN PROYECTO EDUCATIVO QUE SE CONSTRUYE CON CALIDAD Y CALIDEZ

Calle 48 Nro. 54 61 Teléfono. 841 11 83 Ext 208

E- MAIL: iemariaauxiliadora@ciudadbolivar-antioquia.gov.co

Página web: mariaauxiliadoracb.edu.co

Ciudad Bolívar Antioquia



ESTUDIOS PREVIOS
FSE-04-2026

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA
AUXILIADORA

Orden	Descripción del requisito	Requerido
		ciudadanía o Certificado de Matricula Mercantil del establecimiento de comercio según el caso. En caso de personas naturales que no estén obligadas a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales, no deberán acreditar tal requisito. Si la oferta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal. Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, deberá allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición no mayor a (30) días calendario anterior al cierre del proceso contractual. En caso de personas extranjeras no inscritas en el registro mercantil o en el registro único de proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen. Así mismo, su decisión de establecer negocios en Colombia deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 472 del Código de Comercio.
5	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o Persona Natural	Se debe adjuntar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o de la persona natural, según fuere el caso.
6	Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales	De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 , Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus

UN PROYECTO EDUCATIVO QUE SE CONSTRUYE CON CALIDAD Y CALIDEZ

Calle 48 Nro. 54 61 Teléfono. 841 11 83 Ext 208

E- MAIL: iemariaauxiliadora@ciudadbolivar-antioquia.gov.co

Página web: mariaauxiliadoracb.edu.co

Ciudad Bolívar Antioquía



ESTUDIOS PREVIOS
FSE-04-2026

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA
AUXILIADORA

Orden	Descripción del requisito	Requerido
		empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, o CREE, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros. Cuando el proponente sea persona natural, deberá acreditar los documentos de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social, anexando copia del pago y planilla donde se relacionen los conceptos cancelados, realizado en el mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas. Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo, al mes anterior al cierre.
7	Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT (actualizado)	Presentar copia legible del Formulario de Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN, la información contenida en éste debe estar actualizada.
8	CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDAD FISCAL	Información que verifica la Institución Educativa María Auxiliadora

UN PROYECTO EDUCATIVO QUE SE CONSTRUYE CON CALIDAD Y CALIDEZ

Calle 48 Nro. 54 61 Teléfono. 841 11 83 Ext 208

E- MAIL: iemariaauxiliadora@ciudadbolivar-antioquia.gov.co

Página web: mariaauxiliadoracb.edu.co

Ciudad Bolívar Antioquía

	ESTUDIOS PREVIOS FSE-04-2026	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA
---	---	--

Orden	Descripción del requisito	Requerido
9	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	Información que verifica la Institución Educativa María Auxiliadora
10	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	Información que verifica la Institución Educativa María Auxiliadora
11	CERTIFICADO SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC).	Información que verifica la Institución Educativa María Auxiliadora
12	CERTIFICADO DE DELITO SEXUALES	Información que verifica la Institución Educativa María Auxiliadora
13	CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS	Información que verifica la Institución Educativa María Auxiliadora
14	CERTIFICADO DE TITULARIDAD DE CUENTA BANCARIA	
15	HOJA DE VIDA DE PERSONA JURÍDICA O NATURAL, SEGÚN SEA EL CASO	

6.2. EXPERIENCIA.

No se exigirá acreditación de experiencia.

6.3. DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO

	Descripción del requisito	Requerido
1	Conformidad con las Especificaciones Técnicas	SI (según los estudios previos).
2	Propuesta Económica	No puede superar el presupuesto oficial.

UN PROYECTO EDUCATIVO QUE SE CONSTRUYE CON CALIDAD Y CALIDEZ

Calle 48 Nro. 54 61 Teléfono. 841 11 83 Ext 208

E- MAIL: iemariaauxiliadora@ciudadbolivar-antioquia.gov.co

Página web: mariaauxiliadoracb.edu.co

Ciudad Bolívar Antioquia

	ESTUDIOS PREVIOS FSE-04-2026	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA
---	--	---

7. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones.

8. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

8.2. Oferta económica.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, **INCLUIDO IVA** y estableciendo los costos totales, teniendo en cuenta que los precios unitarios ofertados sumados en ningún caso podrán sobrepasar el presupuesto oficial fijado por la entidad, de lo contrario, el oferente será rechazado del proceso de selección.

Para efectos de la evaluación de la oferta económica, la Entidad tendrá como referencia el valor del presupuesto oficial para ítems.

La oferta económica será revisada de acuerdo a lo consignado por el oferente en su propuesta, verificando que no se alteren las cantidades y que los valores para cada ítem y la sumatoria global de éstos, no sobrepasen lo establecido por la Entidad en el presupuesto oficial para ítems, de lo contrario como ya se indicó, el oferente será rechazado del proceso de selección.

La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, estará a cargo y será de responsabilidad exclusiva del contratista.

NOTA: En caso de presentarse la oferta con decimales, la Institución los aproximará por defecto o por exceso, de tal modo que, todas las operaciones aritméticas sobre los valores se realizarán mediante el sistema de REDONDEO ajustando los valores resultantes al PESO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por defecto. Este sistema de redondeo también se aplicará para la asignación de puntaje, aproximando el resultado de la aplicación de la fórmula al entero.

UN PROYECTO EDUCATIVO QUE SE CONSTRUYE CON CALIDAD Y CALIDEZ

Calle 48 Nro. 54 61 Teléfono. 841 11 83 Ext 208

E- MAIL: iemariaauxiliadora@ciudadbolivar-antioquia.gov.co

Página web: mariaauxiliadoracb.edu.co

Ciudad Bolívar Antioquia

	ESTUDIOS PREVIOS FSE-04-2026	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA
---	---	--

8.3. Criterios para la evaluación de las propuestas.

La evaluación de las ofertas se hará únicamente sobre el precio. El oferente que presente la **oferta con el valor más bajo** será objeto de revisión de los factores habilitantes de acuerdo a lo establecido en esta invitación

CRITERIO DE EVALUACIÓN	FACTOR DE SELECCIÓN
Valor de la propuesta	Menor precio

8.4. Verificación de la capacidad jurídica del proponente.

La Institución Educativa María Auxiliadora verificará que el proponente tenga capacidad jurídica para proponer y contratar. Esta verificación no será objeto de calificación, pero si del resultado de esta se desprende que el proponente no tiene capacidad legal para contratar, la oferta será rechazada.

8.5. Precio

Para efectos del presente proceso de selección, el ofrecimiento más favorable para la Entidad se determinará con base en el menor precio **INCLUIDO IVA**, en atención a lo previsto en el literal c. del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

8.6. Adjudicación

La adjudicación se hará después de la fecha límite para presentar observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación de propuestas, establecida en el cronograma de la presente invitación, mediante documento de aceptación de oferta, el cual junto con el Contrato y los documentos de la oferta constituirán para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

El acto de adjudicación es irrevocable, salvo las excepciones contempladas por el Artículo 9º de la Ley 1150 de 2007, y contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado.

UN PROYECTO EDUCATIVO QUE SE CONSTRUYE CON CALIDAD Y CALIDEZ

Calle 48 Nro. 54 61 Teléfono. 841 11 83 Ext 208

E- MAIL: iemariaauxiliadora@ciudadbolivar-antioquia.gov.co

Página web: mariaauxiliadoracb.edu.co

Ciudad Bolívar Antioquia

	ESTUDIOS PREVIOS FSE-04-2026	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA
---	--	---

8.7. Perfeccionamiento y ejecución del contrato

La presente invitación, la comunicación de aceptación publicada por la administración, la oferta presentada por el proponente seleccionado constituirá para todos los efectos el contrato. Para la ejecución, se requiere el Registro Presupuestal, la Aprobación de la Garantía (si hubiere lugar a ella) y el cumplimiento de los requisitos del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

9. VALOR

El Valor del Contrato corresponderá a la suma ofertada por el proponente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección, el cual en ningún caso no podrá ser superior al presupuesto oficial establecido por la Entidad para el mismo.

10. DOMICILIO CONTRACTUAL.

Para todos los efectos, se entenderá como domicilio contractual La Institución Educativa María Auxiliadora, Ciudad Bolívar, Departamento de Antioquia.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las establecidas en los estudios previos.

12. SUPERVISIÓN

La Supervisión del contrato será ejercida por el Rector de La Institución Educativa María Auxiliadora de Ciudad Bolívar, Antioquia.

13. CESIÓN DEL CONTRATO

El Contratista seleccionado con el comunicado de aceptación no podrá ceder el contrato resultante del presente proceso de selección a persona alguna, salvo autorización previa, expresa y escrita de la Institución Educativa María Auxiliadora.

14. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

El Contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato, y por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

UN PROYECTO EDUCATIVO QUE SE CONSTRUYE CON CALIDAD Y CALIDEZ

Calle 48 Nro. 54 61 Teléfono. 841 11 83 Ext 208

E- MAIL: iemariaauxiliadora@ciudadbolivar-antioquia.gov.co

Página web: mariaauxiliadoracb.edu.co

Ciudad Bolívar Antioquia

	ESTUDIOS PREVIOS FSE-04-2026	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA
---	--	---

Se entenderán incluidos en el valor del contrato, todos los impuestos, costos, gastos, tasas, contribuciones y utilidades del Contratista, derivados de la ejecución del contrato, circunstancia que se entiende aceptada por el oferente, con la presentación de la oferta.

15. SUBCONTRATOS

El Contratista no podrá subcontratar la totalidad del Contrato, y aquellos subcontratos que tuviere que celebrar para la correcta ejecución de sus obligaciones deberán tener la previa aprobación de la Institución Educativa María Auxiliadora, en cuyo caso, el contratista será el único responsable de la celebración de los mismos, todo lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que La Institución Educativa María Auxiliadora adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

16. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

La Institución Educativa María Auxiliadora- podrá imponer al contratista, en caso de declaratoria de incumplimiento o retardo en el cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo establecido para el efecto, como pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la Institución Educativa María Auxiliadora, sin perjuicio que la misma pueda cobrar los perjuicios probados y exigir el cumplimiento del objeto contractual.

17. INDEMNIDAD

Será obligación del contratista mantener libre a La Institución Educativa María Auxiliadora de cualquier daño perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes

18. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del Contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y la contratante, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación.

Si el contratista no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la contratante lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación

UN PROYECTO EDUCATIVO QUE SE CONSTRUYE CON CALIDAD Y CALIDEZ

Calle 48 Nro. 54 61 Teléfono. 841 11 83 Ext 208

E- MAIL: iemariaauxiliadora@ciudadbolivar-antioquia.gov.co

Página web: mariaauxiliadoracb.edu.co

Ciudad Bolívar Antioquia

	ESTUDIOS PREVIOS FSE-04-2026	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA
---	--	---

bilateral. Si vencido en el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes.

19. COMPENSACIÓN

El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la respectiva oferta, estar a paz y salvo con la Institución Educativa María Auxiliadora. Adicionalmente, autoriza a la tesorería, para que, en el momento de efectuar un pago al contratista, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista un acuerdo de pago vigente entre el Contratista y la Institución Educativa María Auxiliadora, realice un cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

20. RIESGOS PREVISIBLES

Riesgo Previsible: El artículo 4o. de la Ley 1150 de 2007, de la distribución de riesgos en los contratos estatales, los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Contratación aprobado para el año 2026 y lo establecido en los Estudios Previos, no se exigirán garantías para el presente proceso de contratación.

MATRIZ DEL RIESGO:

Para la ejecución de este contrato se pueden presentar los siguientes riesgos:

Ver estudios previos.

21. MULTAS

En el evento en que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, la Institución Educativa María Auxiliadora-, mediante resolución motivada, aplicará las siguientes multas, previa la garantía de un debido procedimiento:

- a) Por no iniciar o no reanudar las actividades, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al

UN PROYECTO EDUCATIVO QUE SE CONSTRUYE CON CALIDAD Y CALIDEZ

Calle 48 Nro. 54 61 Teléfono. 841 11 83 Ext 208

E- MAIL: iemariaauxiliadora@ciudadbolivar-antioquia.gov.co

Página web: mariaauxiliadoracb.edu.co

Ciudad Bolívar Antioquia

	ESTUDIOS PREVIOS FSE-04-2026	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA
---	---	--

CONTRATISTA, el uno por mil (1 x 1.000) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

- b) Por no desarrollar oportunamente las actividades, y por cada día de mora en las entregas, el uno por mil (1 x 1.000) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor del contrato dejado de ejecutar.
- c) Por no acatar las órdenes del Supervisor del contrato para que se corrijan defectos observados en el desarrollo del contrato, o para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del supervisor, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
- d) Por no constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor del contrato dejado de ejecutar, suma que será deducida de la primera acta de pago.
- e) Por no prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato dejado de ejecutar en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final.
- f) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar.

Parágrafo: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA en el presente contrato, La Institución Educativa María Auxiliadora podrá, dar inicio al procedimiento para la imposición de multas, sanciones, declaratoria de incumplimiento y hacer efectiva la cláusula penal con aplicación del debido proceso, de conformidad con el artículo 29 de la Constitución Política, el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

UN PROYECTO EDUCATIVO QUE SE CONSTRUYE CON CALIDAD Y CALIDEZ

Calle 48 Nro. 54 61 Teléfono. 841 11 83 Ext 208

E- MAIL: iemariaauxiliadora@ciudadbolivar-antioquia.gov.co

Página web: mariaauxiliadoracb.edu.co

Ciudad Bolívar Antioquía

	ESTUDIOS PREVIOS FSE-04-2026	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA
---	---	--

22. PAZ Y SALVO CON LA INSTITUCIÓN.

Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con La Institución Educativa María Auxiliadora de Ciudad Bolívar, con la suscripción del contrato y/o comunicación de aceptación de oferta, autoriza a la tesorería, en el momento de efectuar los pagos, para que automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

23. REPERCUSIONES LABORALES

EL futuro **CONTRATISTA** se obliga a título de contratista independiente. **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA DE CIUDAD BOLIVAR**, en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo, entre otros.

24. MECANISMOS DE COBERTURA

De conformidad con lo establecido el reglamento de contratación aprobado por el Consejo Directivo para el año 2026 (Anexo 01 al Acuerdo de presupuesto año 2026), de acuerdo a la naturaleza el objeto contractual, las partes podrán incluir en la misma cláusula de exigencia de la póliza.

En este orden de ideas y teniendo en cuenta la matriz de riesgo, la Institución Educativa considera pertinente, por la cuantía del contrato y la responsabilidad implícita en el mismo, que no es necesario que el Contratista constituya una póliza de cumplimiento a favor de la Institución Educativa.

Para constancia, firman en Ciudad Bolívar, Antioquia, a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2026.

Daniel Agudelo Jaizks

DANIEL AGUDELO JAIZKS
Rector

UN PROYECTO EDUCATIVO QUE SE CONSTRUYE CON CALIDAD Y CALIDEZ

Calle 48 Nro. 54 61 Teléfono. 841 11 83 Ext 208

E- MAIL: iemariaauxiliadora@ciudadbolivar-antioquia.gov.co

Página web: mariaauxiliadoracb.edu.co

Ciudad Bolívar Antioquia

	ESTUDIOS PREVIOS FSE-04-2026	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA
---	---	--

ACTA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS

PROCESO FSE-04-2026

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE LA INMACULADA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA FIRMES POR LA INFRAESTRUCTURA

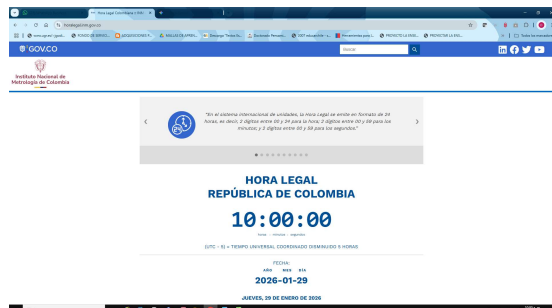
Orden	Nombre Oferente	NIT	Fecha entrega	Hora entrega
1	EDWIN ALONSO AYALA MARTÍNEZ	15.372.444-7	28/01/2026	9:50 A.M
2	JULIO CESAR HIGUITA LÓPEZ	70.415.647-1	28/1/2026	9:50 a.m.

Siendo las 10:00 AM del 29 de enero de 2026 se cierra el proceso de recepción de ofertas.

Daniel Agudelo Jaizks

DANIEL AGUDELO JAIZKS

Rector



UN PROYECTO EDUCATIVO QUE SE CONSTRUYE CON CALIDAD Y CALIDEZ

Calle 48 Nro. 54 61 Teléfono. 841 11 83 Ext 208

E- MAIL: iemariaauxiliadora@ciudadbolivar-antioquia.gov.co

Página web: mariaauxiliadoracb.edu.co

Ciudad Bolívar Antioquia

	ESTUDIOS PREVIOS FSE-04-2026	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA
---	---	--

INFORME DE EVALUACIÓN

(29 de enero de 2026)

PROCESO RÉGIMEN ESPECIAL FSE-04-2026

OBJETO: **MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE LA INMACULADA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA FIRMES POR LA INFRAESTRUCTURA**

Fecha de apertura: 27 de enero de 2026

Cierre de la Convocatoria: 29 de enero de 2026

El MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR, inició el proceso de Régimen Especial FSE-04-2026, para recibir propuestas para realizar **OBJETO: MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE LA INMACULADA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA FIRMES POR LA INFRAESTRUCTURA**

Así las cosas, de conformidad con el principio de transparencia artículo 24.7 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015 sobre el deber de motivar el informe de evaluación, esta entidad hará los estudios jurídicos, técnicos y económicos, como evaluar los factores de escogencia que permitan determinar las propuestas más favorables para la entidad:

La propuesta será evaluada por el Rector de la Institución Educativa María Auxiliadora.

Para el presente proceso de selección de régimen especial, se presentaron los siguientes proponentes:

UN PROYECTO EDUCATIVO QUE SE CONSTRUYE CON CALIDAD Y CALIDEZ

Calle 48 Nro. 54 61 Teléfono. 841 11 83 Ext 208

E- MAIL: iemariaauxiliadora@ciudadbolivar-antioquia.gov.co

Página web: mariaauxiliadoracb.edu.co

Ciudad Bolívar Antioquia

	ESTUDIOS PREVIOS FSE-04-2026	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA
---	---	--

PROPONENTE	VALOR TOTAL	Propuesta con el menor valor (marque una X)
EDWIN ALONSO AYALA MARTÍNEZ	28.457.006	
JULIO CESAR HIGUITA LÓPEZ	28.447.401	X

Una vez se abren las propuestas se procede a la verificación de los requisitos enunciados en la presente invitación, se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, de acuerdo con lo establecido en el reglamento de contratación de la Institución. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

En consideración a lo anterior el proponente con el precio más bajo es:

PROPONENTE: JULIO CESAR HIGUITA LÓPEZ RUT 70.415.647-1. Valor de la propuesta **VEINTIOCHO CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS UN PESOS ML (\$28.447.401)**, incluye impuestos y deducciones de ley.

1. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN LEGAL

REQUISITOS DE ORDEN LEGAL	SI CUMPLE / NO CUMPLE/ NO APLICA
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:	SI CUMPLE
AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y SUSCRIBIR EL FUTURO CONTRATO A CELEBRAR	SI CUMPLE
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	NO APLICA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	NO APLICA

UN PROYECTO EDUCATIVO QUE SE CONSTRUYE CON CALIDAD Y CALIDEZ

Calle 48 Nro. 54 61 Teléfono. 841 11 83 Ext 208

E- MAIL: iemariaauxiliadora@ciudadbolivar-antioquia.gov.co

Página web: mariaauxiliadoracb.edu.co

Ciudad Bolívar Antioquia

	ESTUDIOS PREVIOS FSE-04-2026	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA
---	---	--

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL	SI CUMPLE
CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	SI CUMPLE
FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT (ACTUALIZADO)	SI CUMPLE
CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDAD FISCAL	SI CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	SI CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	SI CUMPLE
CERTIFICADO SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC).	SI CUMPLE
CERTIFICADO DE DELITO SEXUALES	SI CUMPLE
CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS	SI CUMPLE
CERTIFICADO BANCARIO	
HOJA DE VIDA	

Realizada la verificación del orden legal de la oferta presentada por JULIO CESAR HIGUITA LÓPEZ RUT 70.415.647-1. Se encuentra que la misma **CUMPLE** con los parámetros establecidos en la invitación.

2. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS Y PROPUESTA ECONÓMICA.

2.1 EXPERIENCIA

El proceso de invitación no exige experiencia.

3. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS Y PROPUESTA ECONÓMICA.

3.1. Propuesta económica:

UN PROYECTO EDUCATIVO QUE SE CONSTRUYE CON CALIDAD Y CALIDEZ
 Calle 48 Nro. 54 61 Teléfono. 841 11 83 Ext 208
 E- MAIL: iemariaauxiliadora@ciudadbolivar-antioquia.gov.co
 Página web: mariaauxiliadoracb.edu.co
 Ciudad Bolívar Antioquia

	ESTUDIOS PREVIOS FSE-04-2026	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA
---	---	--

Realizada la verificación de la propuesta económica presentada JULIO CESAR HIGUITA LÓPEZ RUT 70.415.647-1. se encuentra que la misma **CUMPLE** con los parámetros establecidos en la invitación.

De la evaluación anterior se concluye lo siguiente:

Proponente	Verificación jurídica		Verificación técnica		Verificación propuesta económica		CONCLUSIÓN	
	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
JULIO CESAR HIGUITA LÓPEZ RUT 70.415.647-1.		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE

La oferta presentada por JULIO CESAR HIGUITA LÓPEZ RUT 70.415.647-1., se encuentra dentro de los parámetros establecidos en la invitación, por lo tanto, se recomienda adjudica el proceso al oferente con el menor valor presentado.

El presente documento se firma por quienes en él intervinieron a los veintinueve días del mes de enero de 2026.

Daniel Agudelo Jaizks

DANIEL AGUDELO JAIZKS
Rector

UN PROYECTO EDUCATIVO QUE SE CONSTRUYE CON CALIDAD Y CALIDEZ
Calle 48 Nro. 54 61 Teléfono. 841 11 83 Ext 208
E- MAIL: iemariaauxiliadora@ciudadbolivar-antioquia.gov.co
Página web: mariaauxiliadoracb.edu.co
Ciudad Bolívar Antioquia

	ESTUDIOS PREVIOS FSE-04-2026	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA
---	---	--

Ciudad Bolívar, 29 de enero de 2026

Señor
JULIO CESAR HIGUITA LÓPEZ
Representante Legal
Carrera 84 43-33 Ciudad Bolívar - Antioquia
Teléfono 3113192445

Asunto: Comunicación aceptación oferta Proceso Régimen Especial FSE-04-2026

Respetados Señor:

De conformidad con lo anterior y con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por usted hay sido aceptada expresa e incondicionalmente para ejecutar el siguiente objeto contractual:

MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE LA INMACULADA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA FIRMES POR LA INFRAESTRUCTURA

CONTRATANTE: Institución Educativa María Auxiliadora, Municipio de Ciudad Bolívar, Departamento de Antioquia, representada por Daniel Agudelo Jaizks, Cc. 94.365.114.

CONTRATISTA: JULIO CESAR HIGUITA LÓPEZ RUT 70.415.647-1

VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y CDP:

CDP 02 de 2026

El valor del contrato es de **VEINTIOCHO CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS UN PESOS ML (\$28.447.401)**, incluido IVA.

UN PROYECTO EDUCATIVO QUE SE CONSTRUYE CON CALIDAD Y CALIDEZ
Calle 48 Nro. 54 61 Teléfono. 841 11 83 Ext 208
E- MAIL: iemariaauxiliadora@ciudadbolivar-antioquia.gov.co
Página web: mariaauxiliadoracb.edu.co
Ciudad Bolívar Antioquia

	ESTUDIOS PREVIOS FSE-04-2026	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA
---	---	--

La Institución pagará el valor total del contrato a suscribirse en un solo pago, previa presentación de los siguientes documentos:

1. Cuenta de cobro o factura.
2. Certificado de recibido a satisfacción, en la que conste que ha cumplido con el objeto contractual; este certificado será expedido por el Supervisor designado para el contrato.
3. Acreditar el cumplimiento de obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal.

El pago se realizará una vez realizado el objeto contractual en su totalidad, mediante transferencia bancaria a cuenta debidamente acreditada por el contratista.

La Institución, al momento del pago, realizará los descuentos establecidos por la normatividad vigente.

LUGAR DE EJECUCIÓN. El contrato se ejecutará en la sede INMACULADA de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA, ubicada en la zona urbana del Municipio de Ciudad Bolívar.

PLAZO: Sesenta (60) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por el Rector de la Institución Educativa.

MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO. De conformidad con lo establecido el reglamento de contratación aprobado por el Consejo Directivo para el año 2026 (Anexo 01 al Acuerdo de presupuesto año 2026), de acuerdo a la naturaleza el objeto contractual, las partes podrán incluir en la misma cláusula de exigencia de la póliza.

En este orden de ideas y teniendo en cuenta la matriz de riesgo, la Institución Educativa considera pertinente, por la cuantía del contrato y la responsabilidad implícita en el mismo, que no es necesario que el Contratista constituya una póliza de cumplimiento a favor de la Institución Educativa.

Daniel Agudelo Jaizks
DANIEL AGUDELO JAIZKS
 Rector

UN PROYECTO EDUCATIVO QUE SE CONSTRUYE CON CALIDAD Y CALIDEZ
 Calle 48 Nro. 54 61 Teléfono. 841 11 83 Ext 208
 E- MAIL: iemariaauxiliadora@ciudadbolivar-antioquia.gov.co
 Página web: mariaauxiliadoracb.edu.co
 Ciudad Bolívar Antioquia